



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 29 de Octubre de 1987

Número 84

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 211.974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado Muyeje, Municipio de Acambay, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05842 de fecha 8 de octubre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Muyeje, Municipio de Acambay, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 8 de julio de 1986 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 17 de julio de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de octubre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de diciembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 28 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 29 de Oct. de 1987 No. 84

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado MUYTEJE, Municipio de Acambay, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado OCOPULCO, Municipio de San Andrés Chilautila, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados: Agrarios en el Ejido del poblado denominado LA LABOR, Municipio de Temascaltepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4098, 4099, 4100, 4004, 4012, 4195, 3892, 4154, 4155, 4070, 4170, 4156, 4069, 4015, 4016, 4157, 4164, y 4209.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4108, 4158, 4103, 4231, 4091, 4219, 4226, 4227, 4228, y 4229.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 17 de julio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 17 de julio de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado MUYTEJE, Municipio de Acambay, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Juan González, 2.—Maximiliano González, 3.—Adrián González, 4.—Facundo González, 5.—Agustín González, 6.—Donato García, 7.—Jacinto Ruiz, 8.—Jesús María Soto, 9.—Cornelio Torrijos Ruiz, 10.—Eduardo Martínez, 11.—Gregoria García, 12.—Nicolás Ruiz Soto, 13.—Donaciano Soto, 14.—Sebastián González, 15.—Espiridión Ruiz Morales, 16.—Zenón González Torrijos, 17.—Filiberto Ruiz Torrijos, 18.—Damián González Ruiz y 19.—Roque González Torrijos. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Rafaela Martínez, 2.—Germán González, 3.—Magdalena Alonso, 4.—Melitón González, 5.—Paula Torrijos, 6.—Pastor González, 7.—Fabiana Soto, 8.—Martín Ruiz, 9.—Emiliana Hernández, 10.—Luisa Soto, 11.—Refugio Soto y 12.—María Alcántara. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00211633, 2.—00211640, 3.—00211642, 4.—00211643, 5.—00211651, 6.—00211660, 7.—00211702, 8.—00211723, 9.—

00211730, 10.—01787284, 11.—01787287, 12.—01787308, 13.—01787312, 14.—02500204, 15.—02500212, 16.—..... 02500218, 17.—02500220, 18.—02500221, y 19.—02500223.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Muyteje, Municipio de Acambay, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ma. del Socorro V. Vda. Glez., 2.—Carmela Martínez Basilio, 3.—Juan González Torrijos, 4.—Miguel González Soto, 5.—Manuel González Soto, 6.—Eduardo García Mondragon, 7.—Isaac Ruiz Hernández, 8.—Raúl Maldonado Soto, 9.—Belem Torrijos Soto, 10.—José García González, 11.—Clemente García Flores, 12.—Calixto F. Ruiz Soto, 13.—Zenón González Torrijos, 14.—Juan González Mondragón, 15.—Altagracia Ruiz Morales, 16.—Balbina Torrijos Soto, 17.—Jesús García Ruiz, 18.—Josefina Mejía Mejía y 19.—Maximino Gonzalez Soto. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Muyteje, Municipio de Acambay, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 7 días del mes de enero de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica

VISTO para resolver el expediente número 426 974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Ocopulco, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05729 de fecha 3 de octubre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Ocopulco, Municipio de San Andrés Chiautla, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 26 de agosto de 1986 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 5 de septiembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de

Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de octubre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de noviembre de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 6 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 5 de septiembre de 1986, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 5 de septiembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Ocopulco, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Nicolás Buendía, 2.—J. Asunción Rosales, 3.—Sabino Rojas, 4.—Candelaria Juárez, 5.—Miguel Ramos, 6.—Brígido Jiménez, 7.—M. Trinidad Benítez, 8.—Luis Zamora Moreno, 9.—Ignacio Ramírez, 10.—Aureliano Meneses, 11.—Nicolás Ramos H., 12.—Faustino Rosas L., 13.—Ofelia Martínez, 14.—Brígida Rivas Ríos y 15.—María de Jesús Solano. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Estrada Emilio, 2.—Rosales Angel, 3.—Rosales Moisés, 4.—Rosales Emilio, 5.—Rosales M. Luisa, 6.—Jiménez Zavala Víctor, 7.—Jiménez Zavala Francisco, 8.—Jiménez Zavala Juan Manuel, 9.—Jiménez Zavala Brígido Gerardo, 10.—Benítez M. Félix, 11.—Juana López de Ramos, 12.—María Ramos López, 13.—José Roberto Rodríguez M., 14.—Rubén Rodríguez Martínez, 15.—Blanca Rodríguez Martínez y 16.—Esperanza Rodríguez M. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00037750, 2.—00037817, 3.—00037826, 4.—00037846, 5.—00037855, 6.—00037859, 7.—00037882, 8.—00037885, 9.—00037888, 10.—00037899, 11.—02029988, 12.—02029995, 13.—02030016, 14.—02030047 y 15.—02030060.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Ocopulco, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, a los CC.: 1.—Alvaro Ramírez Ramos, 2.—Jaime Buendía Cuesta, 3.—Violeta Rosales Estrada, 4.—Porfirio Rojas Martínez, 5.—Gabriel Ramos Espinoza, 6.—Manuel Jiménez Díaz,

7.—Antonio Castro Benítez, 8.—María Encarnación Zamora, 9.—Urbano Ramírez Buendía, 10.—Margarito Meneses Rojas, 11.—Mariano de la O. Celis, 12.—María Glez. Vida. de Rojas, 13.—Marcelo Rodríguez Martínez, 14.—Francisco Romero de la O. y 15.—Ana María Ramírez de Ramos. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Ocopulco, Municipio de San Andrés Chiautla, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 5 días del mes de diciembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 171-973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA LABOR, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04450 de fecha 31 de julio de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado LA LABOR, Municipio de Temascaltepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 4 de junio de 1986 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 12 de junio de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 4 de noviembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose

tificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de diciembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 12 de junio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes

de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 12 de junio de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado LA LABOR, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Pablo Castillo, 2.—José Escobar, 3.—Silverio Martínez Nova, 4.—Antonia Vivero Bernal y 5.—Rodolfo Escobar Gorostieta.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Escobar Vicente y 2.—Gorostieta Francisca. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00668551, 2.—00668552, 3.—01654876, 4.—01654882, y 5.—01654883.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado LA LABOR, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, a los CC.: 1.—Jesús González García, 2.—Petra Nova Vda. de Martínez, 3.—Rufina Lara Vivero, 4.—Wenceslao Lara Bernal y 5.—J. Isabel Ramírez Sánchez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—PUBLÍQUESE esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado LA LABOR, Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la ley federal de reforma agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 12 días del mes de diciembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Mouroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 303/1987, MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ RUIZ, Promueve información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado Las Fuentes en Atlacomulco, México, mide y linda; NORTE: En dos líneas la primera de ellas de 70.00 metros con Arturo Montiel; la segunda de ellas de 23.70 metros con Callejón; SUR: En dos líneas la primera de ellas de 62.50 metros y la segunda de ellas de 25.70 mts. con hermanos Pérez Becerril; ORIENTE: 56.60 mts. con Canal de Riego; y PONIENTE: en dos líneas la primera de ellas de 20.70 metros con Callejón, la segunda de ellas de 24.30 con hermanos Pérez Becerril y la tercera de ellas de 5.70 metros con hermanos Pérez Becerril.

Con una Superficie Aproximada de 4.290.00 Mts2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 17 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

4399.—21, 26 y 29 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EXP. 297/1987, ROBERTO GUTIERREZ MONROY, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Ata número 8 en Atlacomulco de Fabela, México, mide y linda NORTE: 46.60 metros con Eduardo Arias; SUR: en dos líneas la primera de ellas de 41.80 metros con Eduardo Arias y la segunda de 8.60 metros con Salvador Velasco; ORIENTE: 33.60 metros con Elena Velasco y PONIENTE: 31.50 metros con Eduardo Arias, y AL SURGESTE: 7.50 metros con calle Ata, presentando una superficie aproximada de 1380 Mts2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 16 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica

4599.—21, 26 y 29 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 302/1987, MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ RUIZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Fuentes" en Atlacomulco de Fabela, Méx., mide y linda; NORTE: en dos líneas la primera de ellas de 178.00 metros con Arturo Montiel, la segunda de ellas de 83 metros, con Hermanos Pérez Becerril; SUR: 175.70 metros, con Hermanos Pérez Becerril; ORIENTE: 130.20 metros, con Camino Las Fuentes; y PONIENTE: en dos líneas la primera de ellas de 46.00 metros, con Hermanos Pérez Becerril y la segunda de ellas de 56.00 metros, con Canal de Riego, con una superficie aproximada de 253.50 Mts2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero, por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 17 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

4100.—21, 26 y 29 Oct.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

MARIA ELENA MARTINEZ DE GUTIERREZ, promueve en el expediente número 788/87, relativo a las diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "Xacopinga", que se encuentra ubicado en la Calle 5 de Febrero número 17-A, en la población de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con Calle 5 de Febrero; AL SUR: 8.00 metros, con Duberlin Montes de Oca; AL ORIENTE: 16.00 metros, con Duberlin Montes de Oca; AL PONIENTE: 16.00 metros, con María Luisa Montes de Oca; con una superficie total de 120.00 metros ciento veinte metros cuadrados.

El Ciudadano Juez admitió la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. —Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Septiembre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4004.—15, 29 Oct. y 13 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1322/87

EDITH SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "EL LLANO", ubicado en el Pueblo de La Concepción Jolalpa, Municipio de Tepic, Distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.00 M. con propiedad de José Luis Fuentes Almeraya; Al Sur: 31.50 M. con calle privada; Al Oriente: 40.00 M. con camino y Al Poniente: 22.50 M. con Edith Almeraya Delgado, con una superficie aproximada de 976.56 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico que se editan en Toluca, México, se expone en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 5 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Aharrán Venced.—Rúbrica.

4012.—15, 29 Oct. y 13 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCO J. ARRIAGA RUIZ, promueve como endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., SUC. LEANDRO VALLE, en el expediente número 677/84, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del SR. SAUL BUSTOS VILLEGAS, y el C. Juez Tercero de lo Civil, señaló las Diez Horas del Día Diez de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este juicio, consistente en: Un aparato modular marca Fisher con No. de serie 612678-8210, compuesto de Radio AM FM, tocadiscos, toca-cintas marca Fisher sin aguja en el brazo, 6 botones y 11 teclas para su control, 2 bocinas sin marca visible con No. de serie 1207070438 y 127069435, en mueble de madera color caoba. Un Televisor marca Panasonic de color modelo No. 3031A con No. de serie BC1243 en mueble de baquelita con pantalla de 14 pulgadas, con antena integrada sin funcionar, y un Televisor de color marca Telefunken con No. de serie 78340, con 6 controles deslizables y 10 botones con pantalla de 19 pulgadas funcionando, en regular estado de uso, anunciase la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS M.N.) en que fueron valuados los bienes por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 21 de octubre de 1987.—CONSTE.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpízar.—Rúbrica.

4195.—28, 29 y 30 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GERMAN OCON MONTES DE OCA.

MARIA MARICELA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en su contra expediente 577/87, Divorcio Necesario y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., Lic. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 3892.—6, 19 y 29 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

ARMANDO ALDANA ROJAS, promueve bajo el Exp. Núm. 2061/87, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado Sin Nombre, ubicado en Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 38.00 metros, con Juan Basurto; AL SUR: 40.00 metros, con María Bautis A.; AL ORIENTE: 28.00 metros, con Abel García Rojas; AL PONIENTE: 28.00 metros, con Miguel Ángel Mendoza, con superficie aproximada de 1,092.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4154.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JESUS MARTINEZ ALONSO, promueve bajo el Exp. Núm. 2059/87, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno sin nombre ubicado en Calle Halcón Oriente, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 11.10 metros, con Colegio Tepcyac; AL SUR: 11.10 metros, con Calle Halcón Oriente; AL ORIENTE: 24.00 metros, con Manuel Ponce Camargo; AL PONIENTE: 24.00 metros, con Nicolás Villaruel Flores, con superficie aproximada de 188.70 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4154.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JULIA GODINEZ GRANADOS, promueve bajo el Exp. Núm. 2020/87, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros, con Cerrada sin Nombre; AL SUR: 12.80 metros, con Gonzalo Alvarez; AL ORIENTE: 16.00 metros, con Guadalupe Jiménez Ortega; AL PONIENTE: 16.00 metros, con Calle 16 de Septiembre, con superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente y para que comparezcan los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4154.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

ABEL GARCIA ROJAS, promueve bajo el Exp. Núm. 2018/87, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado Sin Nombre ubicado en el Barrio de Santa María Huehuetoca, México, que mide y linda: AL NORTE: 37.50 metros, con Juan Basurto, AL SUR: 40.00 metros, con María Bautista; AL ORIENTE: 28.00 metros, con Eusebio Rojas Velázquez; AL PONIENTE: 28.00 metros, con Armando Aldana Rojas, con superficie aproximada de 1,104.37 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4154.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARGARITA CANEDO REYES, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 274/87, diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener del inmueble denominado "El Escobal", ubicado en Buenavista, del Municipio y Distrito de Jilotepec, que mide y linda: AL NORTE: 196 metros, con Camino Federal; AL SUR: 183.00 metros, linda con Felipe Carlos y Baldomero Noguez; AL ORIENTE: 166.00 metros, con Felipe Garduño; AL PONIENTE: 171.00 metros, con Soledad Santiago; con superficie de 31,930 Mts2.

Para publicar por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación, editados en Toluca, México, y se llama a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, se expide a los veintin días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. D. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

4155.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA TINAJERO MARTINEZ.

NICOLAS QUINTANA NAVARRO, en el Expediente Número 1669/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda el DIVORCIO NECESARIO, por los motivos y causas que invoca. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 5 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4070.—19, 29 Oct., 11 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 813/84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ISIDORO REZA VALDES Y/O CRESCENCIO PEREZ GARDUÑO Y/O JOSE F. VERA GUADARRAMA, endosatarios en procuración del señor EVODIO REZA VALDES, en contra de JOSUE GARCIA J. Y AURORA VILCHIS DE GARCIA, el C. Juez Tercero de lo Civil, este Distrito Judicial, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del resto de la propiedad en el presente Juicio, consistente en una casa habitación y terreno ubicados en la Calle Rafael Aranda número 107, Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.75 metros con Baños Tivo; AL SUR: 23.30 metros con la Avenida José María Morelos; AL ORIENTE: 23.28 metros con el Profesor Filiberto Navas y AL PONIENTE: la misma medida anterior con calle sin nombre. El C. Juez ordenó su publicación en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y cuando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 7,965,860.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, M.N.) en que fueron valuados por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 21 de Octubre de 1987.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpiñar.—Rúbrica.

4170.—26, 29 Oct y 4 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1004/87, OLIVIA GUTIERREZ VALLEJO, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto inmueble propiedad particular "Amozoc", ubicado en Santiago Zula, México, que mide y linda: NORTE: 46.00 metros, con Alfonso Palma Montes; SUR: 46.00 metros, con Beatriz Guadalupe Vallejo V.; ORIENTE: 16.10 metros, con Javier Vallejo; y PONIENTE: 16.10 metros, con Calle Emiliano Zapata.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica 4156.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLOISA GOMEZ VALDEZ

Ana María Cruz Villegas Sosa, en el Expediente marcado con el número 880/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAFION del lote de terreno número 17 de la manzana 74, Super 44, de la Colonia Ampliación Vicentina Villada de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 16.90 mts. con lote 16; AL SUR: 16.90 metros con lote 15; AL ORIENTE: 9.25 metros con lote 42; AL PONIENTE: 9.05 metros con Calle San Rafael. Con una superficie de 156.3240 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por quien que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica 4069.—19, 29 Oct. y 11 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1132/967.

MARIA EUGENIA RICO GONZALEZ, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INMATRICULACION respecto de un predio de común repartimiento denominado "TEXCATZONGO 1", ubicado en el poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 16.75 metros con Graciela Belmonte de Alvarez; SUR: 16.75 metros con Juan Olvera López; ORIENTE: 12.91 metros con Privada y PONIENTE: 12.91 metros con Víctor Moya, teniendo una superficie total aproximada de 217.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 14 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4015.—15, 29 Oct. y 13 Nov.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1133/87.
TERCERA SECRETARIA.

GRACIELA BELMONTE DE ALVAREZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio de común repartimiento denominado "TEXCATZONGO 1P", ubicado en el Poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 16.75 metros con propiedad del vendedor; AL SUR: 16.75 metros con María Eugenia Rico González; AL ORIENTE: 12.90 metros con Privada; y AL PONIENTE: 12.90 metros con Víctor Moya. Superficie aproximada de 217.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 14 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario de Acuerdos, C. P. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica

4016.—15, 29 Oct. y 13 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

MARIA GUADALUPE URRESTI DE GARCIA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el expediente número 715/87, respecto del predio denominado "Tepetzcasco", ubicado en el poblado de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 209.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, con Calle; AL SUR: 10.00 metros, con Bernardo Martínez; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Cándido Picazo, y AL PONIENTE: 20.00 metros, con Leobardo Franco Reyes

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx. a 30 de Septiembre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Mueño.—Rúbrica.

4157.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

ESTEBAN TORRES LFDEZMA, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO Exp. No. 1504/1987, del Terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán Toluca, México, que mide y linda: NORTE: 17.00 metros con Francisca Severo de García; SUR: 17.00 metros con Carlos García; ORIENTE: 17.50 metros con Gilberto Ríos; PONIENTE: 17.90 metros con Víctor Manuel Flores Domínguez.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se creó con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley. —Toluca, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4164.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 1104/1988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Eloy Santín Becerril y otro Endos, en Proc. de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de la señora Guadalupe Torres Rasco. El Ciudadano Juez dictó un auto señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE Una máquina marca Kenox copiladora fotostática, se encuentra en regular estado de uso. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., Convóquense postores, Toluca, Méx., a 9 de Octubre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4209.—28, 29 y 30 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 6049/87, PAZ CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan Evangelista, Municipio de San Juan Teotihuacan, Distrito de Texcoco, mide y linda: NORTE: 8.00 metros, linda con Reynalda Vda. de Sánchez; SUR: 7.00 metros, linda con Juan Cruz M. y 3.00 metros con Carretera; ORIENTE: 25.80 metros, linda con Héctor Palacios; PONIENTE: 15.30 metros, linda con Juan Cruz M. y 15.30 metros, linda con Juan Cruz M. Superficie Aproximada: 269.20 M2.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a ocho de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

4108.—21, 26 y 29 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 336/87, C. MARIA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 105.30 metros, con Camino Real; SUR: 95.80 metros, con José Mejía; ORIENTE: 78.10 metros, con la Sra. Teodora García Pérez y Capilla; PONIENTE: 100.60 metros, con José Pedraza y Eduardo Ruiz; superficie aproximada de 8,984.14 M2.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 7 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Heriinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4158.—26, 29 Oct. y 4 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

Exp. 393/1987, JOAQUIN POSADAS CARDENAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, Municipio de El Oro, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 25.50 metros, con Calle; SUR:; ORIENTE: 39.00 metros, con Tanque de Agua; PONIENTE: 46.00 metros, con Camino Vecinal. Superficie Aproximada: 487.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 416/1987, JAVIER MERCADO RUISANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pob. de las Animas, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 134.00 metros, con Maximino Montiel; SUR: 15.00, 96.00, 218.00, 60.00 y 138.00 metros, con Héctor Javier Mercado Ruisánchez; ORIENTE: 153.00, 67.00, 51.00 y 74.00 metros, con Antonio Montiel Glez.; PONIENTE: 162.00, 107.00, 181.00 y 100.00 metros, con Bordo y Héctor Javier Mercado Ruisánchez. Superficie Aproximada: 4-16-60 Has.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 418/987, RAQUEL ZALDIVAR DE CHAVEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Morelos, Municipio de Temascalcingo, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 11.45 metros, con David Chávez; sigue al Oriente 18.75 metros, con Calle Morelos; SUR: 8.55 metros, sigue en diagonal 4.05 metros, con Calle; ORIENTE:; PONIENTE: 21.55 metros, con David Chávez Jurado. Superficie Aproximada: 243.76 M2., Construc. 48.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 408/987, BERNARDO PLATA BECERRIL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Mora, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 8.00 metros, con Calle sin Nombre; SUR: 8.00 metros, con Susana Becerril de P.; ORIENTE: 18.00 metros, con Victoria Colín de Plata; PONIENTE: 18.00 metros, con Calle de La Mora. Superficie Aproximada: 144.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 5)/987, SOCORRO COLIN DE CONTRERAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle del Capulín, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 16.00 metros, con Roberto Monroy Robles; SUR: 16.00 metros, con Calle del Capulín; ORIENTE: 18.00 metros, con Victoria Colín Plata; PONIENTE: 18.00 metros, con Roberto Monroy Robles. Superficie Aproximada: 288.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 407/987, VICTORIA COLIN PLATA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle del Capulín, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 8.00 metros, con Calle La Palma; SUR: 8.00 metros, con Calle El Capulín; ORIENTE: 36.00 metros, con Roberto Monroy Robles; PONIENTE: 36.00 metros, con Susana Becerril P. Superficie Aproximada: 288.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 415/987, JUANA VARGAS CONTRERAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cuauhtémoc, Municipio de El Oro de Hgo., Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 29.50 metros, con Joaquín Hernández; SUR: 23.10 metros, con Alberto Jiménez; ORIENTE: 126.50 metros, con Concepción Vargas; PONIENTE: 122.00 metros, con Consuelo Vargas. Superficie Aproximada: 3,260.58 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 399/987, PEDRO BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Buenaventura Gómez s/n., Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 54.00 metros, con Daniel Monroy Vélez; SUR: 41.10 metros, con Daniel Monroy Vélez; ORIENTE: 15.25 metros, con CONALEP; PONIENTE: 22.70 metros, con Calle del Ejido. Superficie Aproximada: 723.26 M2.

La C. Registradora, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 419/987, MANUEL HARO HARO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Joya" Cuartel Cuarto, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 13.30 metros, con Isafas Monroy, Cerca de Piedra Medianera de por medio; SUR: 15.50 metros, con Manuel Haro Haro; ORIENTE: 24.50 metros, con Camino Vecinal; PONIENTE: 22.24 metros, con Javier Mercado. Superficie Aproximada: 300.22 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 400/987, PEDRO BECERRIL GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Buenaventura Gómez, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 41.10 metros, con Daniel Monroy Vélez; SUR: 23.50 metros, con Juan Manuel Borboila; ORIENTE: 14.30 metros, con CONALEP; PONIENTE: 36.00 metros, con Calle del Ejido. Superficie Aproximada: 710.16 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 1o. de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 396/987, ABUNDIO MARTINEZ ESCAMILLA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Benito Juárez, Municipio de El Oro, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 12.00 metros, con Adrián Baeza; SUR: 12.00 metros con Aurelia Hernández; ORIENTE: 6.00 metros, con Carmine Vecinal; PONIENTE: 6.00 metros, con Cabelilla. Superficie Aproximada: 72.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 10 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 392/987, MAGDALENA VELAZQUE ANTONIO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Pueblo Nuevo, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 143.20 metros, con Gregorio Arzate, Gregorio González, Petra González y Pedro González; SUR: 151.33 metros, con Gregorio González hoy Rosa González; ORIENTE: 39.90 metros, con Marcos González; PONIENTE: 37.49 metros, con Juan López y Camino. Superficie Aproximada: 5,089.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 10 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 424/987, PETRA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Rafael, Municipio de El Oro, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 30.00 metros, con Ma. Luisa Falero; SUR: 30.00 metros, con Ma. Luisa Falero; ORIENTE: 8.00 metros, con Leonila Uribe; PONIENTE: 8.00 metros, con Camino Privado a la Radio. Superficie Aproximada: 240.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 425/987, MIGUEL LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Cuauhtémoc, Municipio de El Oro, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 54.80 metros, con Jorge Posadas; SUR: 30.20 metros, con Faustino Ramírez; ORIENTE: 85.90 metros, con Lázaro Cárdenas y Marina Velázquez; PONIENTE: 106.80 metros, con Carlos López y Marina Velázquez. Superficie Aproximada: 4,094.87 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 8 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 430/987, VERONICA PARRALES GOMEZ, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 14.20 metros, con Carriera a Villa Victoria; SUR: 13.90 metros, con Ramón Valdés Quintero; ORIENTE: 17.00 metros, con Ramón Valdés Quintero; PONIENTE: 13.20 metros, con Calle León Guzmán. Superficie Aproximada: 212.44 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

Exp. 431/987, DOMINGO MARTINEZ PASCACIO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro, Méx., mide y linda: NORTE: 33.00 metros, con Camino Vecinal; SUR: 14.90 y 18.00 metros, con José Hernández Flores; ORIENTE: 26.15 y 3.50 metros, con José Hernández Flores; PONIENTE: 20.80 y 13.50 metros, con José Hernández y Camino. Superficie Aproximada:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4103.—21, 26 y 29 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 4173/87, GILBERTO AVILA LOZADA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, mide y linda: NORTE: 140.00 M. con Racion Ramírez, SUR: 405.00 m. con señores Antonia Ramírez Vda. de Luján y señores Ramos Ramírez y Sra. Josefa Ramírez Vda. de M. ORIENTE: 155.00 m. con Gilberto Avila. PONIENTE: 140.00 m. con camino y propiedad de Encarnación Ramírez. Superficie Aprox: 70,331.12 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tania Avila.—Rúbrica.
4201.—20 Oct. y 2 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,201 de Octubre 14 de 1987 se ratificó ante mi la sucesión testamentaria de LAURA BLANCA LUNA ARIAS; manifestando MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS que reconoce sus derechos hereditarios, a esta L. herencia y como albacea precede a la formación de inventarios.

LIC. TEODORO SANDOVAL VALDES.—Rúbrica.

NOTARIO No. 9 DE TOLUCA, MEX.

Para su publicación de 7 en 7 días.

4091.—20 y 29 Oct.

MULTIELECTRICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Nauyabán, Méx.

26 de Octubre de 1987.

AVISO

"Mediante asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 10 de Marzo de 1986, MULTIELECTRICA INDUSTRIAL S.A., cuyo Capital Social es de \$1,000,000.00 se transforma en MULTIELECTRICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., quedando como Capital Social Mínimo Fijo el monto de \$1,000,000.00 y próximo ilimitado, determinándose que la diferencia de \$15,100,000.00 se maneje en su parte variable firma Alvaro Sepúlveda de la O. Presidente de Consejo de Administración."

A T E N T A M E N T E

ING. ALVARO SEPULVEDA DE LA O. Rúbrica.

Gerente General

4219.—29 de Octubre

FERREMINA, S. A.

FERRETERIA,
MATERIAL
ELECTRICO
Y METALES

AZTECAS No. 28 E TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO TEL. 379-42-89
TEOTIHUACAN 281 ESQ. IXTAPAN DEL ORC TEL. 390-36-07

R.F.C. FER-810304-3V5 NUM*CTA*IVA. 1108312 REG* CANACO. NUM. 1504 EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. SE INFORMA QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FERREMINA, S. A. CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1987. ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS TRANSFORMAR LA SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON UN CAPITAL FIJO DE \$ 500,000.00 Y MAXIMO ILIMITADO Y REFORJAR. EN CONSECUENCIA LAS CLAUSULAS 1a. Y 5a. DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987

A C T I V O

CIRCULANTE:

EFECTIVO	\$	241,691	
CLIENTES		46,902,561	
DEUDORES DIVERSOS		602,175	
OTROS ACTIVOS		22,500	
INVENTARIOS		28,579,677	\$ 76,438,604

F I J O :

EQUIPO DE TRANSPORTE		18,000,000	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		640,274	
DEPRECIACION ACUMULADA		(5,096,731)	13,543,743

DIFERIDO:

DEPOSITOS EN GARANTIA		105,616	
IMPUESTOS ANTICIPADOS		1,097,319	
GASTOS ANTICIPADOS		539,434	1,742,369

SUMA EL ACTIVO

91,724,716

P A S I V O :

CIRCULANTE:

IMPUESTOS POR PAGAR	\$	(99,100)	
PROVEEDORES		24,826,833	
PROVISION PARA GASTOS		1,445,367	
OTROS PASIVOS		52,905,953	79,079,053

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL		500,000	
RESERVA LEGAL		100,000	
UTILIDADES ACUMULADAS		7,936,276	
PERDIDAS Y GANANCIAS		4,106,387	12,645,663

SUMA PASIVO Y CAPITAL

91,724,716

RAUL VALENCIA MORTIN
ADMINISTRADOR UNICO

PLANTEC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1987.

INVERSIONES DISPONIBLES:

Caja y Bancos	\$ 218,512.84
Acciones y Valores	129,842,866.99
Cuentas por Cobrar	3,328,958.47
Impuestos anticipados	30,991.66
Valores en Garantía	5,000.00
	<u>\$ 133,426,329.96</u>

OBLIGACIONES POR PAGAR:

Cuentas por Pagar	\$ 11,571,271.76
-------------------	------------------

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	\$ 112,000,000.00
Reserva Legal	1,295,307.65
Resultado de Ejerc. Ant.	13,049,319.69
Resultado del Ejercicio	(3,535,357.79)

INVERSIONES PERMANENTES:

Mobiliario y Equipo	1,504,386.96
Depreciación.	550,175.61
	<u>954,211.35</u>

\$ 122,809,269.55

\$ 134,380,541.31

\$ 134,380,541.31

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA CON MOTIVO DE LA FUSION DE ESTA EMPRESA CON AVANTE, S.A. DE C.V. LOS PASIVOS SERAN PAGADOS POR LA EMPRESA FUSIONANTE QUE ES AVANTE, S.A. DE C.V.

GRUPO PANAMERICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1987.

INVERSIONES DISPONIBLES:

Caja y Bancos	\$ 104,640.91
Cuentas por Cobrar	4,000,000.00
Acciones Bonos y Valores	112,548,185.58
Valores en Garantía	190,000.00
Impuestos Anticipados	<u>86,273.44</u>
	\$ 116,929,099.93

INVERSIONES PERMANENTES:

Mobiliario y Equipo	48,414.55
Depreciación	<u>19,534.31</u>

OBLIGACIONES POR PAGAR:

Cuentas por Pagar	\$ 50,000.00
Impuestos por Pagar	<u>103.70</u>
	\$ 50,103.70

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	107,500,000.00
Accionistas	273,735.12
Resultado de Ejerc. Ant.	9,230,687.80
Resultado del Ejerc.	<u>(96,546.45)</u>
	116,907,876.47

	\$ 116,957,980.17
	<u>116,957,980.17</u>

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA CON MOTIVO DE LA FUSION DE ESTA EMPRESA CON AVANTE, S.A. DE C.V. LOS PASTIVOS SERAN PAGADOS POR LA EMPRESA FUSIONANTE QUE ES AVANTE, S.A. DE C.V.

AVANTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1987.

INVERSIONES DISPONIBLES:

Caja y Bancos	1'424,451.68
Cuentas por Cobrar	29'507,346.24
Documentos por Cobrar	22'510,000.00
Inversiones en Acciones	195'961,713.55
Gastos Anticipados	282,175.89
Valores en Custodia	195,000.00
	249'880,687.46

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO:

Cuentas por Pagar	35'916,165.86
Impuestos por Pagar	1'171,370.41
Depósitos Clientes	187,000.00
Documentos por Pagar	23'790,000.00
	61'064,536.27

CAPITAL CONTABLE:

INVERSIONES PERMANENTES:

Terrenos	5'327,369.87
Construcciones	17'171,260.25
Depreciación	3'918,224.46
Muebles y Equipo	8'460,393.99
Depreciación	1'611,247.73
Equipo de Transporte	871,759.07
Depreciación	660,874.74
	210,884.33

Capital Social	250'000,000.00
Reserva Legal	1'295,307.65
Accionistas	(33'000,700.77)
Resultados Acumulados	(3'798,019.44)
	214,496,587.44

\$ 275'521,123.71

\$ 275'521,123.71

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA CON MOTIVO DE LA FUSION DE ESTA EMPRESA CON PANTEC, S.A. DE C.V. Y GRUPO PANAMERICANA, S.A. DE C.V., SIENDO FUSIONANTE ESTA EMPRESA QUE SE HACE CARGO DE LOS PASIVOS DE LAS FUSIONADAS.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74 '72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 6,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 100.00
Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.